



ACUERDO DE CONCEJON° 093-2025-CM/MDJ

Jesús, 08 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:



El Acta de Sesión Ordinaria N° 015-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 08 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y, el inciso 2 del artículo 10° del mismo cuerpo normativo, señala que, es una atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, mediante Oficio N° 023-2025 MCPH/A de fecha 04 de setiembre del 2025, remitido por Juan Alvarado Ocas; Persi Enrique de la Cruz Centurión y Felipe Alcántara Chuquiruna, alcaldes del Centro Poblado del Hualqui, San Pablo y Huaraclla respectivamente, hacen de conocimiento las gestiones realizadas ante la Municipalidad de Jesús para el cumplimiento de la Ley N° 32269.

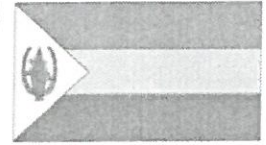
Que, los señores regidores expresan que ya se dispuso a través de Secretaría General el requerimiento de información a Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre el cumplimiento y acciones realizadas en virtud del Acuerdo de Concejo N° 066-2025-CM/MDJ.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER para que Gerencia Municipal cumpla con remitir la información requerida mediante Carta N° 062-MDJ/SG de fecha 05 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER para que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumpla con remitir la información requerida mediante Carta N° 063-MDJ/SG de fecha 05 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el Oficio N° 023-2025 MCPH/A de fecha 04 de setiembre del 2025, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que en la brevedad posible cumpla con remitir a Concejo Municipal un informe técnico legal sobre lo solicitado.

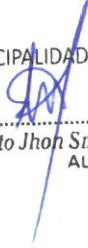
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


Augusto Jhoh Smith Nontol Chichipe
ALCALDE